

AÑO 2021



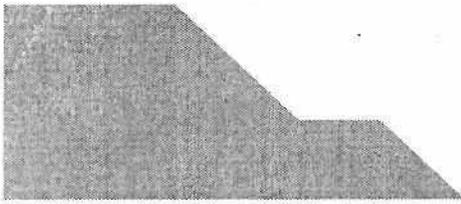
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

MODIFIQUESE el Artículo 42º) de la Ordenanza N° 12835 - Sociedades Vecinales.



Frente de
TOD



Neuquén, 11 de febrero de 2021

Señora Presidenta
Concejo Deliberante De Neuquén
Claudia Argumero
SU DESPACHO:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted – y por su intermedio a los miembros del cuerpo que preside – a efectos de poner a consideración el presente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La acuciante situación de falta de recursos por la que atraviesan las comisiones vecinales de la ciudad de Neuquén;

CONSIDERANDO:

Que los ochocientos cincuenta (850) módulos asignados para cada una de las Sociedades Vecinales establecidos en el Artículo 42° de la Ordenanza N° 12835 han quedado desactualizados y no se ha acompañado el crecimiento porcentual en el presupuesto año a año, resultando insuficiente para poder afrontar la actual situación post - pandemia COVID-19;

Que durante el año 2020 a causa del contexto de pandemia provocado por el COVID-19, las comisiones vecinales han hecho enormes esfuerzos por asistir a sus vecinos y vecinas, y que en dicho contexto no han recibido ningún tipo incremento o aporte adicional para hacer frente a esta situación;

Que en el contexto de pandemia que atravesamos desde Marzo del 2020, las sociedades vecinales con el propósito de promover la participación ciudadana, incurren en diversos gastos que son apaleados con los fondos trimestrales por ejemplo, contratar el servicio de internet que se convirtió en una herramienta fundamental para la organización y comunicación;

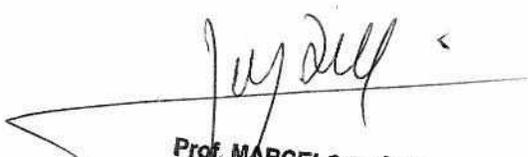
Que los incrementos en costos y gastos de funcionamiento de actividades comunitarias hacen que fondos trimestrales sean insuficientes para afrontar el pago de los mismos;

Que el funcionamiento de las Sociedades Vecinales está previsto en la Carta Orgánica de la ciudad, en sus Artículos 144°) a 147°) inclusive;

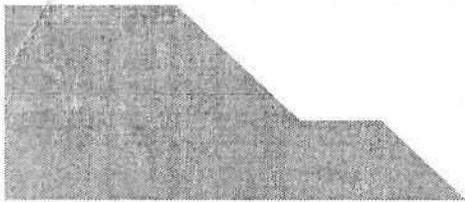
Que es una petición permanente de las comisiones vecinales, dado a que el valor de unidad de medida no se ha actualizado;



Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Fte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Que las Sociedades Vecinales tienen un profundo sentido comunitario, por lo cual los servicios que brindan y las actividades que realizan tienen un carácter universal y gratuito;

Que es indudable la importancia de las Sociedades Vecinales en el proceso de participación popular, consenso social y afianzamiento de las instituciones democráticas;

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

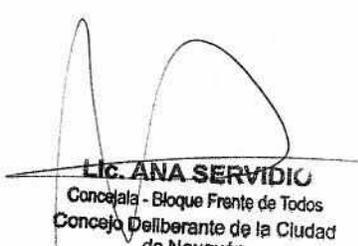
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFIQUESE el Art. 42 de la Ordenanza N° 12835, que quedara redactado de la siguiente manera:

“El Presupuesto Municipal incluirá una partida de fondos destinada a una contribución trimestral para las Sociedades Vecinales, equivalente a tres mil quinientos (3500) módulos para cada una de las Sociedades Vecinales reconocidas. Tal partida no podrá ser disminuida en los sucesivos presupuestos y deberán ser actualizados en forma creciente acorde al incremento porcentual del presupuesto general. Sera responsabilidad de la Autoridad de Aplicación la efectivización de las mencionadas partidas dentro de los diez (10) primeros días del trimestre.”

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para efectivizar lo establecido en el Artículo 1) de la presente Ordenanza para el año 2021.

ARTÍCULO 3º): De forma.-


Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO N° 45001

Fecha 11/02/21 Folios 03 Hora 10:38

Firma Mercos

Dirección General Legislativa

11/02/2021 ENTREGA EN N° 071/2021

Ingresado en la Mesa de Entrada al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 0183/2021 o Nota N° /

Recibió Mercos

Firma Mercos

MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

15/02/2021

Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA

N° 01/2021

Pase a la Comisión _____

Dirección Gral. Legislativa